Municipio de Pradera

República de Colombia
ALCALDIA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE
SECRETARIA JURIDICA

ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA 05-PRADERA-2022 "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"

OBJETO: ""OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE COLEGIO DIEZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA".

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pradera, siendo las 11:00 a.m. del 01 de julio de 2022; La Ingeniera Carolina Chacua Delgado en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pradera Valle, procede al cierre de la convocatoria pública. **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA 05-PRADERA-2022.**

Se deja constancia que, durante el término de recepción de ofertas, fue radicada en la plataforma SECOP II la propuesta presentada por el siguiente oferente:

OFERENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
JAMES ANTONIO TORRES GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 94.301.456 expedida en Pradera, actuando como representante legal de DISPRO DISEÑO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS con Nit No. 900.619.976-6	junio 30 DE 2022	08:24 A.M

Se procede a la apertura del sobre contentivo de la oferta presentada,constatándose lo siguiente:

No. DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DATOS RELEVANTES GARANTIADE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Convocatoria Pública No. SA 05-Pradera- 2022.	JAMES ANTONIO TORRES GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.301.456 expedida en Pradera, actuando como representante legal de DISPRO DISEÑO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS con Nit No. 900.619.976-6.	$109.999.870.oo	Póliza de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Nit.890.903.407-9 Póliza No. 3370922-3 expedida el 29/06/2022. Vigencia: Desde 01/07/2022 Hasta 01/10/2022. Suma asegurada: $11.000.000.00.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se cierra y se firma la respectivaacta por quien en ella intervino.

CAROLINA CHACUA

CAROLINA CHACUA DELGADO
Secretaria de Infraestructura

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL - PRADERA VALLE
SECRETARIA JURIDICA
NIT. 891380115-0

AVISO DE CONVOCATORIA
13 DE JUNIO DE 2022

EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, de conformidad con lo estipulado en el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007), procede a emitir el siguiente aviso de Convocatoria Pùblica, donde se informa que se iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. **Nombre y Dirección de la Entidad.** El Municipio de Pradera Valle del Cauca, CAM ubicado en la 6 con carrera 11 esquina, segundo piso, palacio municipal; oficinajuridica@pradera-valle.gov.co, teléfono 2672653 Ext.106, los interesados serán atendidos en las anteriores direcciones y allí mismo revisar los documentos del proceso de contratación.

2. **Objeto del Contrato a Celebrar e Identificación de las cantidades a adquirir.** El Municipio de Pradera Valle está interesado en contratar la **OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE COLEGIO DIEZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA".**

3. **Modalidad de Selección para la escogencia del Contratista.** La modalidad de selección del presente proceso es la de: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4. **El Plazo Estimado del Contrato.** El proponente ejecutara el objeto contractual, en un plazo de ejecución de setenta (70) dias. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5. **La fecha límite para presentar Ofertas y el lugar y forma de presentación de la misma.** Los oferentes presentarán sus propuestas con todos los documentos enunciados en este pliego de condiciones, dentro del plazo y hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones para el cierre del presente proceso. Las propuestas recibidas después de la fecha y hora aquí señaladas para la

Escaneado con CamScanner

recepción, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II, con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

6. **El Valor estimado del contrato y la manifestación expresa que el Municipio de Pradera Valle cuenta con disponibilidad presupuestal.** El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte. ($110.000.000.oo)** en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, el cual afectará el rubro presupuestal *2.3.2.02.02.005201051541290420* **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO"**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **507** del 19-05-2022.

7. **Indicación de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial:** El actual proceso de contratación se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras, por lo tanto el Municipio de Pradera dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.

8. **Mención de si la Convocatoria es susceptible de ser limitada a Mypime**. Por la cuantía del proceso, este proceso es susceptible de ser limitada a Mipyme. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, articulo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso inferior a US$125.000 dólares americanos, se convoca a las MYPIMES nacionales para que presenten su solicitud de limitación de la convocatoria durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

   Para la inscripción, las MYPIMES interesadas en participar en el proceso, deberán presentarla la solicitud para limitar la convocatoria a Mypimes

Escaneado con CamScanner

nacionales y presentarlo en la Secretaria Jurídica, acompañado de los siguientes documentos:

- ☐ Documento escrito y signado solicitando la limitación de la convocatoria. Certificado de existencia y representación legal.
- ☐ Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale la condición de Mypimes.
- ☐ Registro Único Tributario (RUT)

La solicitud de limitación de la convocatoria y documentos se recibirán durante los cinco (5) días hábiles de publicación del proyecto de pliego de condiciones. Las solicitudes entregadas fuera de la fecha y horarios establecidos en el cronograma del proceso, no serán tenidas en cuenta.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mypimes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes de Mypime nacionales para limitar la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en colombia.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mypime que manifestó interés.
4. El domicilio principal de las Mypime debe estar en el territorio colombiano. Se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mypime, el departamento y/o municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto número 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Vencido el plazo para manifestar el interés y verificados los documentos aportados por los interesados, la Administración Municipal, previo a la expedición del acto de apertura, publicara en el SECOP en la fecha señalada la lista de inscritos y establecerá cuales cumplen con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

Posteriormente se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso en mención, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPIMES.

NOTA: La administración aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme; su acreditación se realizara con base a la ley 590 del 2000, artículo 2.

9. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección. Para la presente modalidad de selección, se determinara cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes. Adicionalmente, se verificaran los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiara.

10. **Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a Precalificación.** Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades es el establecido en la plataforma SECOP II

12. **La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.** Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en las instalaciones de la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, ubicadas en el segundo piso de la Calle 6 Carrera 11 esquina Palacio Municipal, Pradera Valle, y / o a través de internet en la página del SECOP: www.colombiacompra.gov.co , donde igualmente se dará publicidad a los actos que se expidan en virtud del presente proceso de selección. De igual manera el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección podrá ser consultado en las mismas direcciones físicas y electrónicas señaladas.

Escaneado con CamScanner

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9° del Decreto 2170/02, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007, **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el proceso contractual a realizarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Hoover Ibarvo.
Reviso y Aprobó: Carmen Eugenia Devia Upegui. Secretaria Jurídica.

Escaneado con CamScanner